



**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2.025.

En la villa de Chimeneas, siendo las diecinueve horas del día veinte de febrero de dos mil veinticinco, previa citación en legal forma, con expresión de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, conforme a la Resolución de Alcaldía n.º 2025-0047 de fecha 17 de febrero de 2.025, se reunieron en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Alcalde, D. Miguel Pérez Izquierdo, los siguientes Concejales: D. Francisco Javier Martínez Romero, Dña. María Elena Albarral Revelles, D. José Antonio Izquierdo García, D. Antonio Sánchez Fernández, y D. José Manuel Caballero Ávila.

Actuó de secretaria la que lo es de esta Corporación, Dña. Ana María Ordóñez Clemente.

Abierta la sesión, declarada pública por el Sr. alcalde y, una vez comprobado por la secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la misma, se abordaron los siguientes asuntos constitutivos del orden del día, adoptándose, en consecuencia, los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESIÓN DE FECHA 04-02-2.025.

En virtud de lo dispuesto en el artículo. 91.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 04-02-2.025, la misma quedó aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXP 100/2025.

Visto que, por los siguientes motivos: la existencia de gastos reiterativos que bien pueden encuadrarse en la gestión de anticipos de caja fija y vista la posibilidad de establecer en bases de ejecución del presupuesto un pseudo régimen similar y que se asemeje lo más posible al de un anticipo de caja fija, intentando acumular en una relación mensual todos los gastos menores de ese periodo, permitiendo la acumulación de fases de gestión presupuestaria, y haciendo con ellos un único pago, se considera necesario modificar la base de ejecución n.º 30 bis del presupuesto municipal para el año 2025 en los siguientes términos: BASE 30.BIS PAGOS MENORES SIMILARES A ACF:

- 1.Concepto. Se entenderá por Gastos menores aquellos gastos que no superen los 3.000,00 euros, I.V.A. no incluido.
2. Los gastos menores no requerirán la incoación de expediente administrativo y aquellos que no se atiendan mediante Anticipo de Caja Fija se tramitarán mediante documento ADO.
3. A dicho documento ADO, debidamente cumplimentado, deberá acompañarse factura que cumpla los requisitos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto.
4. Los gastos menores únicamente podrán imputarse a los créditos del "artículo 21 reparaciones, mantenimiento y conservación"

21000 REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES
21400 REPARACION DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
21500 REPARACION Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO
REPARACION EQUIPOS DE PROCESOS
21600 INFORMACION
21300 REPARACION DE MAQUINARIA
21200 REPARACION DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

y también al concepto 220 material de oficina.

Visto que, por Alcaldía se incoó expediente para la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Visto que se emitió Informe Jurídico con indicación de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para modificar las bases de ejecución y de intervención favorable a la modificación a la modificación de las bases de ejecución.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de la Secretaria-Interventora de fecha 10 de febrero el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución n.º 30 bis del presupuesto municipal para el año 2025 en los siguientes términos: BASE 30.BIS PAGOS MENORES SIMILARES A ACF:

1. Concepto. Se entenderá por Gastos menores aquellos gastos que no superen los 3.000,00 euros, I.V.A. no incluido.
2. Los gastos menores no requerirán la incoación de expediente administrativo y aquellos que no se atiendan mediante Anticipo de Caja Fija se tramitarán mediante documento ADO.
3. A dicho documento ADO, debidamente cumplimentado, deberá acompañarse factura que cumpla los requisitos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto.
4. Los gastos menores únicamente podrán imputarse a los créditos del "artículo 21 reparaciones, mantenimiento y conservación"

21000 REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES

21400 REPARACION DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE

21500 REPARACION Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO

REPARACION EQUIPOS DE PROCESOS

21600 INFORMACION

21300 REPARACION DE MAQUINARIA

21200 REPARACION DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES

y también al concepto 220 material de oficina.

SEGUNDO. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma.





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXP 126/2025

Vista que la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2024

Visto que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Visto el informe de fiscalización con omisión de la función interventora emitido por el órgano de control interno local en fecha 17 de febrero

Visto las prestaciones realizadas y el defecto o vicio observado del que adolece los actos administrativos objeto de este expediente puede enmarcarse en el artículo 37 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que **prohíbe expresamente la contratación verbal**, excepto en casos de emergencia, en relación con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que **prevé como causa de nulidad los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido** o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar, a la vista de los informes emitidos anteriormente, **las liquidaciones de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones** referidas perteneciente al ejercicio 2024 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 29473,21 euros según relación de facturas obrantes en el expediente, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para el tercero que actúa de buena fe.

Además, esta decisión viene fundada en los siguientes motivos: el contenido reflejado en el informe de intervención y la aplicación del límite recogido en el artículo 28 del RCIEL que impide acudir a la revisión de oficio.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos conforme a la relación de facturas obrantes en el expediente correspondientes al ejercicio cerrado.

TERCERO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025 los correspondientes créditos.

4.- RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES RELACIÓN DE FACTURAS OFI EXPTE 121/2025.

Visto que la Intervención emitió propuesta de tramitación de la omisión de la fiscalización observada en el expediente 121/2025 sobre reconocimiento y liquidación de las obligaciones según relación de facturas obrante en el expediente y cuyo importe es de 6220,90 euros.





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer y liquidar las obligaciones anexas en la relación de facturas que se detalla a continuación:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2025/15	19/01/2025	TA7CT0099381	289,25	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	FACT. TA7CT0099381. TELECOMUNICACIONES: FAX AYUNTAMIENTO.
F/2025/16	19/01/2025	TA7CT0099384	69,39	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	FACT. TA7CT0099384. TELECOMUNICACIONES: C/CARCEL Y TERMINALES AYUNTAMIENTO.
F/2025/17	19/01/2025	TA7CT0099382	0,61	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	FACT. TA7CT0099382. TELECOMUNICACIONES: JUZGA DO.
F/2025/18	19/01/2025	TA7CT0099385	53,91	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	FACT. TA7CT0099385. TELECOMUNICACIONES: INTERNET AYUNTAMIENTO.
F/2025/19	19/01/2025	TA7CT0099383	69,39	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	FACT. TA7CT0099383. TELECOMUNICACIONES: CENTRO USOS MULTIPLES CASTILLO.
F/2025/20	19/01/2025	TA7CT0099386	40,00	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	FACT. TA7CT0099386. TELECOMUNICACIONES: FIBRA NAVE MUNICIPAL.
F/2025/21	19/01/2025	TA7CT0099380	1,21	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	FACT. TA7CT0099380. TELECOMUNICACIONES: FIJO AYUNTAMIENTO.
F/2025/23	23/01/2025	85028331592 0000 P25CON00211 4960	434,56	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	FACT. P25CON002114960. ELECT. COLEGIO CASTILLO. NOVIEMBRE-ENERO.
F/2025/24	23/01/2025	85028331501 0000 P25CON00211 4959	113,20	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	FACT. P25CON002114959. ELECT. HOGAR PENSIONISTA CASTILLO. NOVIEMBRE-ENERO.





**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

F/2025/25	28/01/2025	2025 202501188	891,57	A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRAC ION, S.A.	FACT. 2025 202501188. SECCION RECURSOS HUMANOS DE CONTENIDO EDITORIAL Y SERVICIOS.
F/2025/26	28/01/2025	2503604	249,61	B41412925	COANDA, S.L.	FACT. 2503604. CUOTA MENSUAL MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA. 24/12/2024- 23-01-2025.
F/2025/28	29/01/2025	IFC2501-20600	642,00	B06290241	VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	FACT. IFC2501-20600. DISCIPLINAS TECNICAS SERVICIO DE PREVENCION.
F/2025/31	01/02/2025	28-B5M0- 037192	40,66	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	FACT. 28-B5M0- 037192.TELECOMUNICACIONES: CAMARAS DE SEGURIDAD.
F/2025/32	01/02/2025	28-B5U1- 014878	146,41	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	FACT. 28-B5U1-014878. TELECOMUNICACIONES: MOVILES AYUNTAMIENTO.
F/2025/54	16/01/2025	2/2025	779,27	76440052N	ROBERTO MOLINA CABALLERO, COVIRAN	FACT. 2/2025. PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES.
F/2025/55	09/01/2025	531401053384 24	59,90	A81440786	SIEMENS FIANCIAL SERVICES, S.A.U.	FACT. 53140105338424. CUOTA MENSUAL ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA. 05.01.2025- 04.02.2025.
F/2025/58	08/01/2025	R25 6.986	132,92	A29018637	A. EMBARBA, S.A.	FACT. R25 6.986. SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR. ENERO 2025.
F/2025/61	15/01/2025	E63250100293 2	566,57	B87222006	MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, S.L.	FACT. E632501002932. CUOTA ANUAL SERVICIO ALARMA AYUNTAMIENTO.
F/2025/62	15/01/2025	E63250100340 6	546,68	B87222006	MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, S.L.	FACT. E632501003406. CUOTA ANUAL SERVICIO ALARMA COLEGIO.
F/2025/63	15/01/2025	E63250100340 8	546,97	B87222006	MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, S.L.	FACT. E632501003408. CUOTA ANUAL SERVICIO DE ALARMA COLEGIO.





**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

F/2025/64	15/01/2025	E63250100034 07	546,82	B87222006	MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, S.L.	FACT. E632501003407. CUOTA ANUAL ALARMA POLIDEPORTIVO.
-----------	------------	--------------------	--------	-----------	---------------------------------------	--

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios correspondientes, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, la Presidencia levantó la Sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día de la fecha indicada al principio, extendiéndose de todo lo acordado la presente Acta, por mí la secretaria, que doy fe. Certifico.

V.º B.º

El Alcalde,

Fdo.: D. Miguel Pérez Izquierdo.

La Secretaria,

Fdo.: Dña. Ana María Ordóñez Clemente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

